



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: AZUFRE QUIMUR PM

Número de autorización: 19529

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 13/12/1993

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

UPL IBERIA, S.A.

Avda. Josep Tarradellas 20-30.

08029 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

CEREXAGRI S.A.S. (Mourenx)

Plateforme SOBEGI

64150 MOURENX

(Mourenx)

FRANCIA

Composición: AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsas de polipropileno (BOPP) de 50 g y 1 kg. Sacos de papel multicapas de 5 kg, 10 kg y 25 kg.



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Arbustos ornamentales	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar desde el desarrollo de la sexta hoja hasta el fin de la aparición del órgano floral (BBCH 16-59). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
	ARAÑA ROJA				500-1.000 l/ha	
Cereales	OIDIO	0,25 - 0,6	1-2	14	600-833 l/ha	Aplicar el producto desde que el primer nudo está 1 cm por encima del nudo de macollaje hasta el fin del espigado (BBCH 31-59). Dosis máxima por aplicación: 5 kg/ha.
Coles	OIDIO	0,25 - 0,6	1-8	7	Pulverización normal con tractor: 500-666 l/ha. Pulverización manual con mochila y lanza/pistola: 500-1.000 l/ha.	Aplicar el producto desde BBCH 13-85. Cuando la pulverización sea manual con mochila y lanza/pistola, la dosis será: 0,25-0,4%. Dosis máxima por aplicación: 4 kg/ha.
	ERIOFIDOS					
Cucurbitáceas	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	(piel comestible y no comestible;
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ARAÑA ROJA					aire libre e invernadero): Aplicar desde que la tercera hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta que el 50% de los frutos muestran el color típico de la madurez completa (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación (aire libre e invernadero): 7,5 kg/ha.
Fresas	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	10	500-1.000 l/ha	Aplicar el producto desde que las primeras yemas florales salidas (cerradas todavía) hasta la cosecha principal (BBCH 57-87). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
Frutales de hueso	OIDIO	0,25 - 0,7	1-8	7	500-1.200 l/ha	Aplicar el producto desde sépalos abiertos, ápices de los pétalos visibles, flores simples con pétalos blancos o rosados hasta letargo invernal (BBCH 57-97). Dosis máxima por aplicación: 8 kg/ha.
	ERIOFIDOS				500-1.200 l/ha	
	ARAÑA ROJA				500-1.200 l/ha	
Frutales de pepita	OIDIO	0,25 - 0,7	1-8	7	500-1.200 l/ha	Aplicar el producto desde
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ARAÑA ROJA					el estadio de yema roja hasta madurez avanzada (BBCH 57-85). Dosis máxima por aplicación: 8 kg/ha.
Frutales subtropicales/tropicales	OIDIO	0,25 - 0,7	1-8	7	500-1.143 l/ha	Aplicar el producto desde que los primeros pétalos son visibles hasta el fin de la caída de las hojas o el reposo invernal o vegetativo (BBCH 57-97). Dosis máxima por aplicación: 7,8 kg/ha.
	ERIOFIDOS					
Guisantes	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar el producto desde que 9 ó más entrenudos alargados visiblemente hasta que el 50% de las vainas están maduras, las semillas de color final, secas y duras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
	OIDIO					
Hortalizas de bulbo	ARAÑA ROJA	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar el producto desde que la sexta hoja es claramente visible (>3 cm) hasta la inclinación del follaje (BBCH 16-47). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
	ERIOFIDOS					



Nº REGISTRO: 19529

AZUFRE QUIMUR PM

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Hortícolas de hoja	OIDIO	0,25 - 0,6	1-8	7	500-666 l/ha	(incluye lechuga y espinaca): Aplicar el producto desde BBCH 13-85. Cuando la pulverización sea manual con mochila y lanza/pistola, la dosis: 0,25-0,4%. Dosis máxima por aplicación: 4 kg/ha.
	ERIOFIDOS				500-666 l/ha	
	ARAÑA ROJA				500-666 l/ha	
Judías	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar desde el final de la formación de brotes laterales hasta que el 50% de las vainas están maduras (BBCH 39-85). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
	ERIOFIDOS					
	ARAÑA ROJA					
Lúpulo	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	7	1.000-1.600 l/ha	Aplicar desde tercer par de hojas desplegadas hasta la aparición del órgano floral (BBCH 13-49). Dosis máxima por aplicación: 12 kg/ha.
	ARAÑA ROJA					
Olivo	NEGRILLA	0,25 - 0,75	1-3	7	500-1.333 l/ha	Aplicar desde BBCH 71 (tamaño de los frutos alrededor del 10% de su tamaño final) hasta BBCH 92 (los frutos pierden su turgencia y empiezan a caer). Dosis máxima por aplicación: 10 kg/ha.
Otras raíces hortícolas	OIDIO	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar el producto desde
	ERIOFIDOS					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ARAÑA ROJA					que la tercera hoja verdadera está desplegada hasta que el 50% de los frutos están maduros (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
Remolacha	OIDIO	0,25 - 1,25	1-2	14	600-1.000 l/ha	Aplicar el producto desde que se finaliza la cobertura del cultivo hasta que la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha (BBCH 39-49). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
Tomate	ERIOFIDOS	0,25 - 0,75	1-8	7	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el 70% de los frutos muestra el color típico de madurez (BBCH 13-87). Dosis máxima por aplicación: 7,5 kg/ha.
	ARAÑA ROJA					
Vid	ERIOFIDOS	0,25 - 0,8	1-8	10	500-1.500 l/ha	Aplicar el producto desde 3 hojas desplegadas hasta el comienzo de la maduración del fruto (BBCH 13-81). Dosis máxima por aplicación: 12 kg/ha.
	ARAÑA ROJA				500-1.500 l/ha	



Nº REGISTRO: 19529

AZUFRE QUIMUR PM

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	OIDIO				500-1.500 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Arbustos ornamentales, Cereales, Coles, Cucurbitáceas, Fresas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Frutales subtropicales/tropicales, Guisantes, Hortalizas de bulbo, Hortícolas de hoja, Judías, Lúpulo, Olivo, Otras raíces hortícolas, Remolacha, Tomate, Vid	N.P.

Condiciones generales de uso:

Fungicida preventivo autorizado al aire libre y en invernadero (uso profesional).

Aplicar en pulverización normal variando la dosis según temperatura ambiental, época de tratamiento, cultivo, etc. En cultivos al aire libre, aplicar el producto con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar con mochila o lanza/pistola. No efectuar el tratamiento a temperaturas demasiado elevadas.

No deberán efectuarse tratamientos con aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores al del azufre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, así como formulaciones EC.

Se indicarán los riesgos de aparición de efectos no deseables en algunas variedades sensibles de frutales, fresa y vid. En algunas variedades de frutales sensibles, hacer primero una prueba aparte.

No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR:

AIRE LIBRE:

. MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola: ropa de trabajo y



Nº REGISTRO: 19529

AZUFRE QUIMUR PM

guantes de protección química.

. APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo.

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química.

INVERNADERO:

. MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

Ropa de trabajo y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.



Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.
- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de:
 - Frutales de hueso y de pepita: 20 m o sin banda con boquillas del 90% de reducción de deriva
 - Vid, frutales tropicales/subtropicales, olivo y lúpulo: 10 m (Vid y olivo: o sin banda con boquillas del 75% de reducción de deriva; frutales tropicales/subtropicales: o sin banda con boquillas del 50% de reducción de deriva; lúpulo: o sin banda con boquillas del 90% de reducción de deriva)
 - Ornamentales y tomates (>50 cm): 5 m o sin banda con boquillas del 50% de reducción de deriva hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Dado que no se han aportado estudios al respecto, no se eliminará la restricción de la etiqueta que indica: "No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva".

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --